

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD”

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

CONTRATO N° 15/2025

Este Convenio Contractual se celebra el 10 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, representado legalmente por el Abog. Juan Marcelo Estigarríbia López, Director General de Gabinete, con C.I. N° 2.209.022, de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Resolución S.G. N° 550 de fecha 12 de setiembre de 2024, con domicilio en Pettirossi y Brasil, de la ciudad de Asunción - Paraguay, (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y la empresa denominada CONSORCIO CHACO DÍAZ II (SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. – DIAZ MARTINEZ CONSTRUCCIONES), con domicilio en Pariri N° 1013 esquina Tobatí, de la ciudad de Asunción - Paraguay, representada en este acto por el Sr. Ricardo Díaz Martínez, con C.I. N° 310.695, quien posee Poder Especial acorde a los términos de la Escritura Pública N° 30 de fecha 01/07/2025, ante el Notario y Escribano Público Fernando Manuel Céspedes Biggi, Registro Notarial N° 642, (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute el presente Contrato, específicamente el Lote 1 (Concepción), por un valor total de G. 18.270.051.089.- (Guaraníes Dieciocho mil doscientos setenta millones cincuenta y un mil ochenta y nueve), correspondiente a la **Licitación Pública Internacional N° 01/2025 - “CONSTRUCCIÓN DE 48 UNIDADES DE SALUD DE LA FAMILIA (USF) – 1ERA ETAPA” - ID DNCP N° 464.958 - IDB CLIENT PORTAL: PR-L-P00008**, (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de estas;

En consecuencia, este Convenio Contractual atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio Contractual las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio Contractual en el día, mes y año antes indicados.

Firma que compromete al Contratante



Firma que compromete al Contratista

CONSORCIO CHACO DIAZ II
RUC: 80163458-0

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD”

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

Condiciones Generales del Contrato

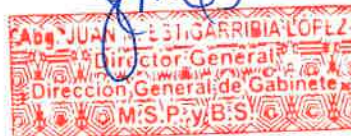
A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

- 1.1. Los términos y las expresiones definidos aparecen en negrilla.
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
 - (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
 - (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.
 - (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
 - (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
 - (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
 - (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
 - (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
 - (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
 - (j) **Trabajos por Administración** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
 - (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
 - (l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
 - (m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a

Página 2 de 39


CONSORCIO CHACO DIAZ II
RUC: 80163458-0



CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD"

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

- partir de la fecha de terminación.
- (n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
 - (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
 - (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Lugar de las Obras para la construcción de las Obras.
 - (q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
 - (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
 - (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
 - (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
 - (u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
 - (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
 - (w) El **Lugar de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
 - (x) Los **Informes de Investigación del Lugar de las Obras**, incluidos en el documento de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Lugar de las Obras.
 - (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
 - (z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Lugar de las



CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD"

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

Obras.

- (aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Lugar de las Obras.
- (bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.
- (ee) **ASSS** "ASSS" significa las medidas ambientales, sociales, salud seguridad (incluyendo salud y seguridad laboral, ocupacional y comunitaria, desastres y cambio climático, Pueblos Indígenas, grupos vulnerables, género y violencia sexual y basada en género (VSG), participación de las partes interesadas).
- (ff) "VSG se refiere a cualquier acto perpetrado en contra de la voluntad de una persona y que se basa en normas de género y relaciones de poder desiguales. Abarca amenazas de violencia, coerción y acoso. Puede ser de naturaleza física, emocional, psicológica o sexual, y puede tomar la forma de una denegación de recursos o acceso a ellos. Incluye la explotación, el abuso y el acoso sexuales. Inflige daño a personas de todos los géneros. Puede afectar a personas de cualquier edad a lo largo de la vida y afecta de manera desproporcionada a mujeres, niñas y personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género.

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD”

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

siguiente orden de prioridad:

- (a) Convenio,
- (b) Carta de Aceptación,
- (c) Oferta (la última si el proceso de licitación incluyó Mejor Oferta Final o Negociaciones),
- (d) Condiciones Especiales del Contrato,
- (e) Condiciones Generales del Contrato,
- (f) Especificaciones,
- (g) Planos,
- (h) Lista de Cantidades,¹ y
- (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.

- | | |
|---|--|
| 3. Idioma y Ley Aplicables | 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC. |
| 4. Decisiones del Gerente de Obras | 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista. |
| 5. Delegación de funciones | 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista. |
| 6. Comunicaciones | 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas. |
| 7. Subcontratos | 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista. |
| 8. Otros Contratistas | 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Lugar de las Obras con otros contratistas, autoridades, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC . El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista. |
| 9. Personal | 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las |

¹ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Lista de Actividades".

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD”

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Lugar de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato. Las razones para destituir a una persona incluyen comportamiento que desacata el Código de Conducta ASSS (tales como propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia de género (VSG), explotación y abusos sexuales actividades ilegales o criminales).

**10. Riesgos del
Contratante y del
Contratista**

- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

**11. Riesgos del
Contratante**

- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
- (i) el uso u ocupación del Lugar de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Lugar de las Obras



CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD"

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

después de la Fecha de Terminación.

**12. Riesgos del
Contratista**

- 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.
- 12.2 Son riesgos del Contratista el incumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) establecidas en la ley aplicable y en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

13. Seguros

- 13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
 - (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
 - (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
 - (d) lesiones personales o muerte.
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

**14. Informes de
investigación del
Lugar de las
Obras**

- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Lugar de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

15. Consultas acerca

- 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.



CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD"

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

**de las Condiciones
Especiales del
Contrato**

- 16. Construcción de las Obras por el Contratista**
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos, incluyendo todas las de compensación y mitigación si las hubiere.
- 16.2 El Contratista no podrá ejecutar las Obras, incluyendo la movilización y/o las actividades previas a la construcción (tales como limpieza de los caminos de acarreo de materiales, acceso a los sitios de los trabajos, realizar investigaciones geológicas o investigaciones para escoger lugares accesorios a las obras, tales como canteras o áreas de préstamos de materiales) a menos que el Gerente de Proyecto exprese satisfacción sobre la adopción de las medidas para reducir los riesgos e impactos en materia ambiental, social, y en seguridad y salud en el trabajo. Para el inicio de esas actividades preliminares, como mínimo, el Contratista debe estar aplicando las Estrategias de Gestión, el Plan de Implementación y las Normas de Conducta ASSS, que fueron presentados en la oferta y acordados como parte del Contrato. El Contratista debe presentar en forma constante, para aprobación previa del Gerente de Proyecto cualquier Estrategia de Gestión y Planes de Implementación suplementarios que sean necesarios en la gestión de los riesgos e impactos de la materia de ASSS durante la ejecución de las Obras. Estas estrategias y planes en conjunto constituyen el Plan de Gestión Social y Ambiental (PGAS del Contratista). El PGAS del Contratista debe ser aprobado antes del inicio de las actividades de construcción (tales como excavaciones, corte y relleno, puentes y estructuras, desvíos de caminos y vías de agua, extracción de materiales, producción de concretos y de asfalto). El PGAS del Contratista aprobado debe ser revisado por el Contratista periódicamente (al menos cada seis meses) y actualizado en forma oportuna cuando necesario a efecto de asegurar que el PGAS del Contratista contiene las disposiciones apropiadas para las actividades de las Obras que se están ejecutando. La actualización del PGAS del Contratista debe ser previamente aprobado por el Gerente de Proyecto y profesionales de la UGP pertinentes. El contratista será el responsable de la incorporación/construcción de todas las obras de compensación/mitigación que fueran necesarias, además de la recomposición de las áreas afectadas y todas las especies forestales/arbustos que hayan sido afectados por motivo de las obras. Las especies serán nativas y adecuadas según la región.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista**
- 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por**
- 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD”

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

- | | |
|---|---|
| el Gerente de Obras | <p>Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.</p> <p>18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.</p> <p>18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.</p> |
| 19. ASSS | <p>19.1 El Contratista será responsable por todas las obligaciones relativas al ambiente, sociales, salud y seguridad ASSS ((incluyendo salud y seguridad laboral, ocupacional y comunitaria, desastres y cambio climático, Pueblos Indígenas, grupos vulnerables, género y violencia sexual, sexual y basada en género (VSGSGBV), participación de las partes interesadas.) de todas las actividades en el Lugar de las Obras, de conformidad con las regulaciones del país del Contratante, y si no existieran, de conformidad con las estipulaciones de las condiciones contractuales y las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.</p> |
| 20. Descubrimientos | <p>20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.</p> |
| 21. Toma de posesión del Lugar de las Obras | <p>21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Lugar de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.</p> |
| 22. Acceso al Lugar de las Obras | <p>22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Lugar de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.</p> |
| 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías | <p>23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Lugar de las Obras.</p> <p>23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el</p> |

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD”

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

proyecto financiado por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

- 24. Controversias**
- 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias**
- 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.
- 26. Reemplazo del Conciliador**
- 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

- 27. Programa**
- 27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

Página 10 de 39

CONSORCIO CHACO DIAZ II
RUC: 80163458-0





CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD”

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-LI167)

- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**
- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
- 29. Aceleración de las Obras**
- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 30. Demoras ordenadas por el**
- 30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD"

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

- | | |
|--------------------------------------|--|
| Gerente de Obras | Obras. |
| 31. Reuniones administrativas | <p>31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.</p> <p>31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias de este a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.</p> |
| 32. Advertencia Anticipada | <p>32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.</p> <p>32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.</p> |

C. Control de Calidad

- | | |
|-----------------------------------|---|
| | <p>33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.</p> |
| 34. Pruebas | <p>34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.</p> |
| 35. Corrección de Defectos | <p>35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad</p> |

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD"

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
- 36. Defectos no corregidos**
- 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

- 37. Lista de Cantidades²**
- 37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.
- 38. Modificaciones en las Cantidades³**
- 38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.
- 38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
- 38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.
- 39. Variaciones**
- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas⁴ actualizados que presente el Contratista.
- 40. Pagos de las**
- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá

² En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Lista de Actividades", y reemplazar las Subcláusulas 37.1 y 37.2 por las siguientes:

"37.1 El Contratista deberá presentar una Lista de Actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.

37.2 En la Lista de Actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Lugar de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado."

³ En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Lista de Actividades", y reemplazar toda la Cláusula 38 con la siguiente Subcláusula 38.1:

"38.1 La Lista de Actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios de la Lista de Actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios."

⁴ En el caso de contratos a suma alzada, agregar "y Listas de Actividades" después de "Programas".

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD"

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

**Variaciones e
Ingeniería de
Valor**

presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.

- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.⁵
- 40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- 40.6 **Ingeniería de Valor:** El Contratista puede preparar, a su propio costo, una propuesta de ingeniería de valor en cualquier momento durante la ejecución del contrato. Tal propuesta contendrá, como mínimo, los siguientes elementos:
- (a) el (los) cambio(s) propuesto(s) y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;
 - (b) un análisis completo de los costos y beneficios del cambio o los cambios propuesto(s), incluidas una descripción y una estimación de los costos (incluidos los costos durante la vida útil) que puede acarrear al Contratante la implementación de la propuesta de ingeniería de valor, y
 - (c) una descripción de los efectos del cambio en el desempeño o la funcionalidad;

⁵ Suprimir esta Subcláusula en los contratos a suma alzada.



CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD”

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

- (d) una descripción del trabajo propuesto que se ha de realizar, un programa para su ejecución y suficiente información ASSS para permitir una evaluación de los riesgos y los impactos ASSS;

El Contratante puede aceptar la propuesta de ingeniería de valor si se demuestra que esta conlleva los siguientes beneficios:

- (a) acelerar el período de cumplimiento de contrato; o
(b) reducir el Precio del Contrato o los costos durante la vida útil que debe afrontar el Contratante; o
(c) mejorar la calidad, la eficiencia, la seguridad o la sustentabilidad de las Instalaciones; o
(d) producir cualquier otro beneficio para el Contratante, sin comprometer la funcionalidad de las Obras.

Si la propuesta de ingeniería de valor es aprobada por el Contratante y redundante:

- (i) en una reducción del Precio del Contrato, el monto pagadero al Contratista será el **porcentaje** de tal reducción **especificado en las CEC**, o
(ii) en un aumento del Precio del Contrato, pero supone una disminución de los costos durante la vida útil por alguno de los beneficios descritos en los subpárrafos (a) a (d) anteriores, el monto pagadero al Contratista será el aumento completo del Precio del Contrato.

**41. Proyecciones de
Flujo de Efectivos**

- 41.1 Cuando se actualice el Programa,⁶ el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

**42. Certificados de
Pago**

- 42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de

⁶ En los contratos a suma alzada, agregar "o Lista de Actividades" después de "Programa".



CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD"

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-LI167)

Cantidades.⁷

- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.
- 42.7 Si el Contratista no ha cumplido o está incumpliendo con las obligaciones o trabajos ASSS bajo el Contrato, el valor de este trabajo u obligación, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, podrá ser retenido hasta que el trabajo u obligación haya sido realizado, y / o el costo de rectificación o reemplazo, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, puede ser retenido hasta que se haya completado la rectificación o reemplazo. El incumplimiento incluye, pero no se limita a lo siguiente:
- (i) el incumplimiento de cualquier obligación o trabajo ASSS descrito en los Requisitos de Obras que pueden incluir: trabajar fuera de los límites del sitio, polvo excesivo, no mantener las vías públicas en condiciones de uso seguro, daños a la vegetación fuera del sitio, contaminación de vías de agua con aceites o sedimentación, contaminación de tierras con aceites, desechos humanos, daños a la arqueología o al patrimonio cultural, contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y / o ineficiente;
 - (ii) la falta de revisión periódica del PGAS del Contratista y / o su actualización en el momento oportuno para abordar las cuestiones ASSS emergentes, o los riesgos o impactos previstos;
 - (iii) falta de ejecución del PGAS del Contratista; por ejemplo, falta de capacitación o sensibilización;
 - (iv) no tener los consentimientos, licencias ambientales / permisos apropiados antes de emprender Obras, incorrecta gestión y disposición de residuos o actividades relacionadas;
 - (v) falta de implementación o construcción de las medidas de mitigación según lo instruido por el Gerente de Proyecto, dentro del plazo especificado (por ejemplo, las medidas de mitigación que abordan los incumplimientos).

43. Pagos

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y

⁷ En los contratos a suma alzada, reemplazar este párrafo por el siguiente:

"42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en la Lista de Actividades".

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD”

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.

- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Arbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

**44. Eventos
Compensables**

- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Lugar de las Obras en la Fecha de Posesión del Lugar de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
 - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
 - (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
 - (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
 - (e) El Gerente de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.
 - (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Lugar de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Lugar

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD"

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

de las Obras.

- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD"

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

las CGC.

46. Monedas

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipulados en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

A_c y B_c son coeficientes⁸ **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y con el sistema de disposición final de los residuos sólidos comunes y hospitalarios bioinfecciosos en funcionamiento, según lo estipulado en MGAS y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya

⁸ La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD”

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

- transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.
- 48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “a la vista”.
- 49. Liquidación por daños y perjuicios**
- 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecida en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.
- 50. Bonificaciones**
- 50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.
- 51. Pago de anticipo**
- 51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD"

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

otros documentos al Gerente de Obras.

- 51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.
- 52. Garantías**
- 52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.
- 53. Trabajos por Administración**
- 53.1 Cuando corresponda, los precios para Trabajos por Administración indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como Trabajos por Administración. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 53.3 Los pagos al Contratista por concepto de Trabajos por Administración estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.
- 54. Costo de reparaciones**
- 54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

- 55. Terminación de las Obras**
- 55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas y compruebe el funcionamiento de un sistema de disposición final

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD”

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

de residuos comunes y hospitalarios.

- 56. Recepción de las Obras** 56.1 El Contratante tomará posesión del Lugar de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.
- 57. Liquidación final** 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
- 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento** 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC**.
- 58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas **en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.
- 59. Terminación del Contrato** 59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
 - (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
 - (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
 - (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD”

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;

- (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
- (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC.**
- (h) si como consecuencia de la aplicación del sistema de sanciones del Banco, el Banco y el Contratante determinan que el Contratista incurrió, durante el proceso de licitación o en la ejecución del Contrato, en Fraude y Corrupción o Prácticas Prohibidas como establecidas en la Cláusula 60 de las CGC;
- (i) si el Contratista impide sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías, sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula 60.1 de las CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

**60. Prácticas
Prohibidas**

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD”

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

más altos niveles éticos y denunciar al Banco⁹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

- (a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes
- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los

⁹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD”

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-LI167)

- investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 60.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo

Página 25 de 39

CONSORCIO CHACO DIAZ II
RUC: 80163458-0



CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD”

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

- que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
 - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 60.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD”

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD"

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

60.2 El Contratista, declara y garantiza:

- (a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no ha incurrido o no incurrirá en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD”

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

- (d) que ni él ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 60.1 (b).

**61. Pagos
posteriores a la
terminación del
Contrato**

- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

**62. Derechos de
propiedad**

- 62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Lugar de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

**63. Liberación de
cumplimiento**

- 63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD”

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

**64. Suspensión de
Desembolsos del
Préstamo del
Banco**

- 64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:
- (a) El Contratante esta obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
 - (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

- 65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados,

Página 30 de 39

CONSORCIO CHACO DIAZ II
RUC: 80163458-0



CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD"

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.


CONSORCIO CHACO DIAZ II
RUC: 80163458-0



CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD”

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales																																																									
CGC 1.1 (h)	El presente contrato se celebra bajo la modalidad de precio unitario , conforme a lo establecido en las disposiciones legales y normativas vigentes																																																								
CGC 1.1 (o)	El Contratante es Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Unidad de Gestión del Programa PR-L1167, Dirección: Avay N° 995 esquina Estados Unidos N° 1390 (Entrada sobre Avay) - Asunción, Ana María Sanabria B., Gerente de la UGP.																																																								
CGC 1.1 (r)	La Fecha Prevista de Terminación de las Obras, contados a partir de la Fecha de Orden de Inicio, es de: LOTE 1: 210 (Doscientos diez) días calendario para ejecución de obras.																																																								
CGC 1.1 (u)	El Gerente de Obras es: Coordinador de Infraestructura de la Unidad de Gestión del Programa PR-L1167.																																																								
CGC 1.1 (w)	El lugar de las Obras está ubicada en la planilla de localidades de USF (Unidad de Salud de la Familia): <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="4">LOTE 1</th> </tr> <tr> <th>Item</th> <th>Departamento</th> <th>Distrito</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Concepción</td><td>Concepción</td><td>USF- km12 San Antonio</td></tr> <tr><td>2</td><td>Concepción</td><td>Concepción</td><td>USF- Barrio San Antonio</td></tr> <tr><td>3</td><td>Concepción</td><td>Concepción</td><td>USF-Villa Oliva (San Luis)</td></tr> <tr><td>4</td><td>Concepción</td><td>Horqueta</td><td>USF- Naranjaty</td></tr> <tr><td>5</td><td>Concepción</td><td>Loreto</td><td>USF- Cañada La Paz</td></tr> <tr><td>6</td><td>Concepción</td><td>San Carlos</td><td>USF- San Carlos</td></tr> <tr><td>7</td><td>Concepción</td><td>San Lázaro</td><td>USF- San Lázaro</td></tr> <tr><td>8</td><td>Concepción</td><td>Yby yau</td><td>USF- Cruce Bella Vista</td></tr> <tr><td>9</td><td>Concepción</td><td>San Alfredo</td><td>USF- Calería Ita Cua</td></tr> <tr><td>10</td><td>Concepción</td><td>Horqueta</td><td>USF- Paso Mbutú</td></tr> <tr><td>11</td><td>Concepción</td><td>Horqueta</td><td>USF- Kurupa'y Loma</td></tr> <tr><td>12</td><td>Concepción</td><td>Horqueta</td><td>USF- Alfonso Cué</td></tr> </tbody> </table>	LOTE 1				Item	Departamento	Distrito	Nombre	1	Concepción	Concepción	USF- km12 San Antonio	2	Concepción	Concepción	USF- Barrio San Antonio	3	Concepción	Concepción	USF-Villa Oliva (San Luis)	4	Concepción	Horqueta	USF- Naranjaty	5	Concepción	Loreto	USF- Cañada La Paz	6	Concepción	San Carlos	USF- San Carlos	7	Concepción	San Lázaro	USF- San Lázaro	8	Concepción	Yby yau	USF- Cruce Bella Vista	9	Concepción	San Alfredo	USF- Calería Ita Cua	10	Concepción	Horqueta	USF- Paso Mbutú	11	Concepción	Horqueta	USF- Kurupa'y Loma	12	Concepción	Horqueta	USF- Alfonso Cué
LOTE 1																																																									
Item	Departamento	Distrito	Nombre																																																						
1	Concepción	Concepción	USF- km12 San Antonio																																																						
2	Concepción	Concepción	USF- Barrio San Antonio																																																						
3	Concepción	Concepción	USF-Villa Oliva (San Luis)																																																						
4	Concepción	Horqueta	USF- Naranjaty																																																						
5	Concepción	Loreto	USF- Cañada La Paz																																																						
6	Concepción	San Carlos	USF- San Carlos																																																						
7	Concepción	San Lázaro	USF- San Lázaro																																																						
8	Concepción	Yby yau	USF- Cruce Bella Vista																																																						
9	Concepción	San Alfredo	USF- Calería Ita Cua																																																						
10	Concepción	Horqueta	USF- Paso Mbutú																																																						
11	Concepción	Horqueta	USF- Kurupa'y Loma																																																						
12	Concepción	Horqueta	USF- Alfonso Cué																																																						
CGC 1.1 (z)	La fecha de inicio de las obras será establecida mediante la firma del Acta de Inicio de Obras , la cual deberá realizarse en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas hábiles, luego del pago del anticipo a la contratista. Este anticipo deberá estar debidamente acreditado en la cuenta de la contratista, previo cumplimiento de las condiciones establecidas para el pago del anticipo.																																																								
CGC 1.1 (dd)	Las Obras consisten en la Construcción de 12 Unidades de Salud de la Familia en el departamento de Concepción.																																																								
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las																																																								

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD"

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

	Obras son: NO APLICA.
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: <ul style="list-style-type: none"> • Pliego de Bases y Condiciones y sus respectivas Adendas. • Carta Oferta y Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto. • La Estrategia de Gestión y el Plan de Implementación de la materia ASSS (EGPI) • Código de Conducta ASSS • Programa (cronograma) de ejecución de obras.
CGC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es español La ley que gobierna el Contrato es la ley de Paraguay
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas <i>no aplica</i>
CGC 9.1	Personal Clave. <ul style="list-style-type: none"> ● Representante Técnico: María Luz Gulino ● Residente 1: Julio César Ojeda Sánchez ● Residente 2: Rody Valerio Hernán Olmedo Ferrarino ● Residente 3: Gabriel José González Gulino ● Residente 4: Claudia Fretes ● Especialista Social: Liz Patricia Matto Ramírez ● Especialista Ambiental: Deysi María Carolina Cousiño Delgado ● Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional: Celimar Angarita Suarez
CGC 13.1	Las coberturas mínimas de seguros serán del 10% del monto total del contrato y deberán contemplar como mínimo los riesgos de siniestro para las Obras, Planta y Materiales, pérdida o daño de equipo, pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato. Las pólizas deberán ser emitidas a primer riesgo absoluto, sin franquicias y sin sublímites. <u>Monto mínimo del seguro:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Seguro contra daños a terceros (Responsabilidad civil en zona de obras). <ol style="list-style-type: none"> a) Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona: Gs. 100.000.000 b) Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 2 o más personas Gs. 500.000.000. c) Gastos de Sepelio (Por c/ persona) Gs. 10.000.000. • Seguros contra accidentes de trabajo (Seguro de vida colectivo)

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD”

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

	<p>a) Invalidez permanente o muerte (por c/ persona) Gs. 100.000.000 b) Gastos médicos (por c/ persona) Gs. 20.000.000 c) Gastos de Sepelio (por c/ persona) Gs. 10.000.000.</p> <p>Los seguros señalados en los ítems anteriores, deberán ser presentados dentro de los 10 (días) de la firma del Contrato y estarán en vigencia hasta la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva.</p> <p>Sin embargo, si ocurriere algún evento durante el periodo de responsabilidad de defectos que implique movilización y reparación en el sitio de obras, el contratista deberá presentar las pólizas mencionadas anteriormente, con vigencia por un plazo que dure la reparación de los defectos.</p> <p>En caso de prórrogas del plazo de entrega de las obras y que fueran aprobadas por el Contratante, el Contratista deberá prorrogar también las pólizas correspondientes.</p> <p>El Consultor deberá contratar a una compañía aseguradora debidamente autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, y que reúnan un margen de solvencia mínimo requerido para la emisión de pólizas.</p> <p>El contratante podrá rechazar la Garantía que no esté tomada en las condiciones precitadas.</p> <p>Las pólizas deben ser emitidas por compañías paraguayas o extranjeras con sucursales en Paraguay que se encuentren habilitadas por la Superintendencia de Seguros.</p>
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Lugar de las Obras se basan en las visitas previas e inspecciones realizadas por parte del Contratista al sitio de las obras y sus alrededores.
CGC 21.1	La fecha de toma de posesión del sitio de obra será fijada posteriormente a la firma del Acta de Inicio de Obras . Esta toma de posesión deberá realizarse en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios contados a partir de la fecha de la firma del acta mencionada.
CGC 25.2	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán establecidos posteriormente, mediante Adenda correspondiente.
CGC 25.3	<p>“Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI): (ICC, por sus siglas en inglés)</p> <p>Subcláusula 25.3 – Cualquiera controversia generada en relación con este contrato deberá ser resuelta finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.”</p>
CGC 26.1	La Autoridad Nominadora del Conciliador es: Centro de Arbitraje y Mediación de Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Paraguay.
B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de los 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha de firma del Contrato.

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD”

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

	<p>El contratista será responsable de realizar todos los trámites necesarios para la aprobación de los planos y las licencias correspondientes a la construcción del proyecto ante las autoridades competentes, esto incluye la gestión (tasas incluidas) de licencias ambientales pertinentes ante el MADES u otra autoridad competente en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendarios, a partir de la toma de posesión del lugar de las obras.</p> <p>En caso de incumplimiento la contratante procederá a la suspensión de los trabajos hasta tanto se presenten dichos documentos y el contratista no podrá invocar la suspensión como causal para modificar el plazo de terminación de obra.</p>
CGC 27.3	<p>Los plazos entre cada actualización del Programa serán de 60 (sesenta) días. Con la aprobación del certificado de obras.</p> <p>El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de 2% del monto del próximo certificado.</p>
CGC 28.1	<p>El contratista deberá instalar un pluviómetro en el sitio de la obra, ubicado en un lugar visible, seguro y de fácil acceso. La cantidad de agua caída deberá registrarse diariamente en el Libro de Obras, con indicación de la fecha, hora y medición en milímetros (mm).</p> <p>Compensación por Días de Lluvia:</p> <p>a) Para lluvias que registren entre 10 mm y 30 mm acumulados en 24 horas, se otorgará un (1) día compensable.</p> <p>b) Para lluvias que registren 30 mm o más acumulados en 24 horas, se otorgarán dos (2) días compensables.</p> <p>Toda solicitud de días compensables deberá estar respaldada por el registro de precipitaciones emitido por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), correspondiente a la localidad donde se desarrolla la obra.</p>
C. Control de la Calidad	
CGC 35.1	<p>El Período de Responsabilidad por Defectos es de: (180) ciento ochenta días, a partir de la fecha de terminación de las obras.</p>
D. Control de Costos	
CGC 40.1	<p>Agregar después de la primera frase al final de la Subcláusula 40.1:</p> <p>“El Contratista deberá proporcionar información sobre cualquier riesgo ASSS y su impacto en la Variación”</p>
CGC 40.6	<p>Si el Contratante aprueba la propuesta de ingeniería de valor, el monto pagadero al Contratista será el 20% de la reducción del Precio del Contrato.</p>
Agregar nueva 40.7	<p>“40.7 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente del Proyecto, la cantidad de</p>

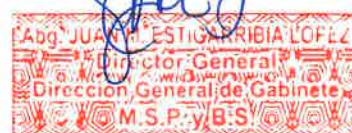


CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD”

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

(solamente en contratos con Lista de Cantidades)	trabajo por encima del límite establecido en la Cláusula 37.1 o su calendario de ejecución no producen cambios en el costo unitario de la cantidad de trabajo, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario de la cantidad se modificara o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos ¹ .
CGC 42.1	Las cantidades serán medidas de acuerdo con los trabajos efectivamente realizados y certificados por la supervisión. El pago se efectuará en función de los precios unitarios adjudicados y las cantidades ejecutadas, conforme al avance de la obra y previa certificación correspondiente.
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Guaraníes
CGC 47.1	El Contrato no está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC.
CGC 48.1	<p>Fondo de Reparación: El contratante retendrá de cada pago que se adeude al contratista la proporción del 5% (cinco) por ciento hasta que las Obras estén terminadas totalmente y/o haya cumplido el Periodo de Responsabilidad por Defectos.</p> <p>Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Fiscal de Obra haya emitido el Acta de Recepción Definitiva, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Periodo de Responsabilidad por Defectos y el Fiscal de Obra haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos. El Contratista podrá sustituir la retención con una Garantía Bancaria “contra primera solicitud”.</p> <p>“La información acerca de las obligaciones tributarias del Contratista en el país del Contratante pueden encontrarse en: Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT). www.dnit.gov.py</p> <p>El Contratante no reembolsará al contratista por los impuestos que deba pagar y está habilitado a retener impuestos en nombre de la empresa Constructora conforme a la legislación vigente y aplicable</p> <p>Los impuestos y contribuciones nacionales son los que se indican</p> <ul style="list-style-type: none"> i Impuesto a la Renta de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios cuya tasa general es del 10% del valor imponible; ii Impuesto al Valor Agregado, equivalente al 10 % (diez por ciento) sobre el monto imponible; <p>Estos impuestos serán retenidos por cada pago de factura de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para firmas o consorcios inscriptos en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay: <p>30 % (treinta por ciento) del monto del Impuesto al Valor Agregado de dicha factura,</p>

¹ En los contratos de suma global, elimine-este párrafo.



CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD”

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

	<p>en concepto de retención del Impuesto del Valor Agregado;</p> <p>3% (tres por ciento) en concepto del Impuesto a la Renta Empresarial (IRE).</p> <p>0.5% (cero coma cinco por ciento) en concepto de retención del FOPREP conforme a la Ley N°6490/2020 “De Inversión Pública” y el Decreto N°5.887/2021 “Por el cual se reglamenta el art. 16 de la Ley N° 6490/2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para firmas extranjeras o consorcios de firmas extranjeras no inscriptas en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay: <p>15% (quince por ciento) sobre la renta neta imponible, conforme a la Ley 6380/2019 art.75, en concepto de Impuesto a la renta a No Residentes (IRN);</p> <p>100 % (cien por ciento) en concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA);</p> <p>0.5% (cero coma cinco por ciento) en concepto de retención del FOPREP, conforme a la Ley N°6490/2020 “De Inversión Pública” y el Decreto N°5.887/2021 “Por el cual se reglamenta el art. 16 de la Ley N° 6490/2020.</p>
CGC 48.2	<p>El Certificado de Terminación de las Obras o Acta de Recepción Definitiva será emitido una vez que el contratista cumpla con las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ha resuelto las observaciones que se hubiesen presentado en la Recepción Provisoria de las obras, dentro de los 90 (noventa) días calendarios siguientes a la firma de dicha recepción (Acta de Recepción Provisoria). Haya entregado los planos finales “conforme a obra”, manuales de operación y de mantenimiento (un original, dos copias y medio digital), y/u otros documentos pertinentes a las obras ejecutadas y/o bienes y servicios conexos efectuados. Haya verificado y gestionado la disposición final de los residuos sólidos y hospitalarios de cada obra, con contenedores/casetas adecuadas al volumen de los establecimientos, ya que el mismo tendrá continuidad en el periodo operativo del proyecto.
CGC 49.1	<p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0.05 por ciento por día del monto atrasado. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10 por ciento del precio final del Contrato.</p>
CGC 51.1	<p>El pago por anticipo será de: 30 (treinta) por ciento del monto total del contrato.</p> <p>El Contratista tendrá 10 (DIEZ) DÍAS contados a partir de la firma del Contrato para presentar la solicitud de pago del anticipo conjuntamente con las garantías requeridas para el efecto, caso contrario se considera como renuncia automática al cobro del Anticipo.</p> <p>El Contratante pagará al Contratista el Anticipo dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de pago en Mesa de Entrada de la Unidad de Gestión del Programa PR-L1167, toda vez que las documentaciones presentadas se encuentren a satisfacción del contratante.</p>

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD”

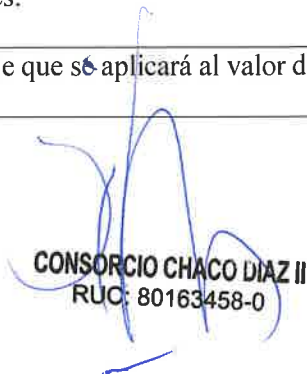
UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

	El pago en concepto de anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de una Garantía de Anticipo (Garantía Bancaria) por el 100 % (CIEN POR CIENTO) del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual a la ejecución de las obras.
CGC 52.1	El monto de la Garantía de Cumplimiento (Póliza de Seguro) es de: 10 (diez) por ciento del monto de contrato.
CGC 55.1	Cuando el Contratista Informe al Gerente de Obras que los trabajos están terminados, se labrará y firmará el Acta de Recepción Provisoria donde deberá constar todas las deficiencias, anomalías e imperfecciones, instruyéndose sean subsanadas por el contratista dentro de los 90 (noventa) días calendarios siguientes a la firma de dicha acta con el fin de elaborar y firmar el Acta de Recepción Definitiva o Certificado de Terminación de las Obras .
E. Finalización del Contrato	
CGC 58.1	El contratista deberá entregar los planos de terminación "como construido", así como los manuales de operación y mantenimiento actualizados, en formato físico y digital, a más tardar diez (10) días corridos posteriores a la fecha de firma del Acta de Recepción Provisoria.
CGC 58.2	En caso de incumplimiento en la presentación de los planos de terminación "como construido", así como los manuales de operación y mantenimiento actualizados, la contratante retendrá de cada pago que se adeude al contratista la proporción del 5% (cinco) por ciento. La retención no será devuelta hasta tanto se realice la entrega completa y conforme a los formatos requeridos por el contrato.
CGC 59.2 (g)	<p>Multas y retenciones</p> <p>Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:</p> <p>En caso de retraso en la ejecución de las Obras, se aplicará una penalidad diaria por retraso en la Terminación de las Obras, conforme al Cronograma de Trabajo, vigente aprobado, equivalente al 0.1% (cero coma uno por ciento) del valor inicial del contrato, por cada día calendario en mora.</p> <p>El monto máximo de la multa será el diez por ciento (10%) del monto del contrato. Una vez que se supere dicho monto, el contratante podrá poner término al contrato.</p> <p>Además de la penalización prevista por demora en la Terminación de las Obras, el Contratante penalizará al Contratista por incumplimientos de obligaciones contractuales conforme al siguiente detalle:</p> <p>Si el contratista incurre en algún incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de una orden emanada por el contratante que guarde relación con el Contrato o en una deficiente presentación en plazo o en forma de las certificaciones mensuales, el contratante, previa advertencia por escrito donde se establecerá el plazo si corresponde para subsanar el incumplimiento, aplicará al contratista en concepto de penalización por cada incumplimiento, la cantidad de 0,05 % (cinco centésimos por ciento) del monto inicial del contrato.</p> <p>La deducción de los montos correspondientes a la penalización diaria por retraso en la</p>

**CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4872/OC-PR
“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD
BASADAS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD”**

UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP PR-L1167)

	<p>Terminación de las obras, y por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, se realizará en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente.</p> <p>En caso que, el valor de la multa supera el monto del certificado del componente, el saldo será descontado de la retención caucional del contrato.</p> <p>La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.</p> <p>La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p>
CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es: 10 (diez) por ciento.


CONSORCIO CHACO DIAZ II
 RUC: 80163458-0